

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

AUTO LABORAL INTERLOCUTORIO

Noviembre, 8 de 2019

RAD: 44001-31-05-002-2017-00162-01. Proceso ordinario laboral promovido por **CARLOS MANUEL RIVERA DURAN** contra **PORVENIR Y COLPENSIONES**.

En atención al recurso de apelación interpuesto por Porvenir y Colpensiones contra la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, procede el suscrito a resolver los siguientes asuntos:

1. Impedimentos formulados por los Honorables Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dra. Paulina Leonor Cabello Campo, obrante a folio 13 y Dr. Carlos Villamizar Suarez obrante a Folios 1 del cuaderno 2, 2ª Instancia; respectivamente donde invocan las causales 2 y 6 del artículo 141 del C. G. del P.
2. Dar trámite al recurso de apelación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 325 del C. G. del P.
3. Nombramiento de conjueces para el conocimiento del asunto de la referencia.
4. Fijación de fecha para audiencia de alegaciones y fallo, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 22 de Octubre de 2014, reglamentario del trámite de los procesos civiles, laborales y de familia que se tramitan ante esta Sala de Decisión.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

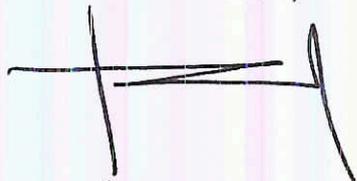
PRIMERO: ACÉPTESE los impedimentos formulados por los Honorables Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dra. Paulina Leonor Cabello Campo, obrante a folio 13 y Dr. Carlos Villamizar Suarez obrante a Folios 1 del cuaderno 2, 2ª Instancia; respectivamente donde invocan las causales 2 y 6 del artículo 141 del C. G. del P.

SEGUNDO: NÓMBRESE a los doctores EMERSON CHARRIS GARCÍA y JAIME RAFAEL SERRANO DÍAZ, como conjueces para el conocimiento del asunto de la referencia. Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

CUARTO: TRAMÍTESE el recurso de apelación interpuesto por Porvenir y Colpensiones contra la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

QUINTO: FÍJESE la fecha de audiencia de **ALEGATOS y FALLO**, para el **20 de noviembre de 2019**, a las dos y treinta (**02:30**) de la tarde, Sala de audiencias Tipo B, ubicada en el tercer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.
MAGISTRADO.